



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/009622-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, relativa a posibilidad de que el Hospital Recoletas de Zamora realice cirugía mayor al no contar con UVI ni banco de sangre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 441, de 5 de julio de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007060, PE/007707, PE/008290 a PE/008296, PE/008990, PE/009121, PE/009199, PE/009262, PE/009269, PE/009270, PE/009275, PE/009307, PE/009442, PE/009445 a PE/009459, PE/009539, PE/009541, PE/009543, PE/009544, PE/009549, PE/009556, PE/009559 a PE/009565, PE/009567, PE/009568, PE/009570 a PE/009575, PE/009588 a PE/009591, PE/009603, PE/009611 a PE/009613, PE/009617, PE/009618, PE/009621, PE/009622, PE/009624, PE/009626, PE/009628, PE/009634, PE/009639, PE/009640, PE/009651, PE/009677, PE/009684, PE/009689, PE/009690 y PE/009708, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909622, formulada por D.ª María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la habilitación para hacer cirugía en el Hospital Recoletas de Zamora al no disponer de UVI.

El Hospital Recoletas Zamora es un Centro sanitario que consta inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León, como hospital general, con el n.º de registro 49-C11-0005. Dicho centro, ubicado en la C/ Pinar, n.º 7, de Zamora, cuenta con autorización sanitaria de funcionamiento como Hospital General con una oferta asistencial que integra servicios o unidades de diversas especialidades quirúrgicas que desarrollan actividades de cirugía menor y mayor, con internamiento o sin internamiento hospitalario, así como otros servicios o unidades necesarios para el soporte de tal actividad quirúrgica, como el servicio o unidad de Anestesia y Reanimación o el Servicio de Transfusión.

El Servicio de Transfusión cuya antigua denominación era banco de sangre, se ocupa de garantizar la cobertura de las necesidades hemoterápicas que pueden presentarse en las cirugías con riesgo hemorrágico, y en el caso del Hospital Recoletas



Zamora dispone entre su oferta asistencial de un Servicio de Transfusión debidamente autorizado.

Los centros sanitarios con actividad quirúrgica requieren una Unidad de Reanimación o Recuperación Post-Anestésica o Post-Quirúrgica (URPA), vinculada a la especialidad médica de Anestesiología y Reanimación y al bloque quirúrgico u obstétrico, en la medida que se ocupa después de las intervenciones quirúrgicas, obstétricas, diagnósticas o traumatológicas de la insensibilidad al dolor del paciente, del mantenimiento de sus condiciones vitales y de su recuperación de cualquiera de las situaciones citadas. Sin embargo, tales centros con actividad quirúrgica no requieren necesariamente un Servicio o Unidad de Medicina Intensiva, Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) o Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI). En el presente caso el Hospital Recoletas Zamora cuenta con una Unidad de Reanimación o Recuperación Post-Anestésica o Post-Quirúrgica (URPA) con un total de 7 camas, y consta en el expediente de autorización del centro un escrito del Director Gerente del centro en el que manifiesta que no se realizan intervenciones que requieran del servicio de una UCI o UVI.

Por todo ello se considera que el Hospital Recoletas de Zamora cuenta entre su oferta asistencial autorizada con Servicio de Anestesia y Reanimación, con un Servicio de Transfusión y con una Unidad de Reanimación o Recuperación Post-Anestésica o Post-Quirúrgica (URPA) que dan cobertura suficiente a las actividades de cirugía que se realizan en dicho centro sanitario.

Valladolid, 20 de agosto de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.